



## LA SEGREGACIÓN ESCOLAR EN CATALUÑA

Un informe confeccionado por el defensor del pueblo catalán denuncia un fuerte proceso de segregación escolar, reflejo de la propia segregación urbana pero también fruto de la concentración escolar de poblaciones en riesgo de exclusión. El artículo resume el informe y destaca sus recomendaciones en aspectos de planificación, gestión de acceso, marco normativo, políticas de información y distintas medidas compensatorias.

---

XAVIER BONAL

Adjunto al Síndic de Greuges (defensor del pueblo catalán) para la defensa de los derechos de la infancia.

BERNAT ALBAIGÉS

Asesor del Área de Infancia del Síndic de Greuges.

En los últimos años, la institución del Síndic de Greuges (Defensor del pueblo) ha alertado sobre los indicios crecientes de segregación escolar en Cataluña. En los últimos informes anuales de esta institución ya se prevenía sobre el riesgo creciente de segregación escolar que vivía la

sociedad catalana y se aportaban las evidencias de quejas relacionadas directa o indirectamente con los procesos de segregación escolar. Por esta razón, el Síndic decidió, a principios de 2007, investigar los procesos de escolarización en los centros sostenidos con fondos públicos, con el ob-

jetivo de valorar las características del problema y colaborar con las administraciones implicadas, especialmente con el Departamento de Educación, en la búsqueda de medidas que ayuden a combatir este fenómeno. Dicha investigación culminó el mes de abril de 2008 con la entrega al Parlamento de Cataluña del informe extraordinario *La segregació escolar a Catalunya*.

El informe demuestra cómo aquello que inicialmente fueron alertas y riesgos se ha convertido hoy en una realidad. En efecto, algunos barrios de ciudades catalanas experimentan hoy en día un proceso de segregación educativa, y nada hace pensar que esta tendencia se pueda invertir a corto plazo. En la base de la segregación educativa parecen confluir diversos tipos de fenómenos. Entre éstos, conviene destacar, por una parte, la propia segregación urbana, fruto de las diferentes posibilidades de acceso a la vivienda, que segmenta el asentamiento de la población y sitúa a los grupos sociales en determinados enclaves. Y por otra parte, el factor migratorio, que ha supuesto un aumento de la población escolar con necesidades educativas específicas y la distribución desigual de esta población entre centros escolares.

### A menudo se utilizan algunos tópicos para justificar ciertas actitudes derrotistas ante las posibilidades de la política educativa para combatir la segregación

La segregación escolar es, pues, por una parte, un reflejo de la propia segregación urbana, y en este sentido, se trata de un fenómeno cuya solución ultrapasa las posibilidades de la política educativa. Sin embargo, por otra parte, la segregación escolar también es producto de la propia concentración escolar de población en situación de riesgo de exclusión y de las estrategias de huida de otras familias que, a pesar de que a menudo residen en el mismo territorio, optan por buscar alternativas de escolarización respecto a las escuelas más estigmatizadas, y a veces, más guetizadas. Existe un amplio campo de intervención para la propia política educativa, un aspecto sobre el que insiste el informe del Síndic. Independientemente

de del conjunto de políticas públicas que deben desarrollarse para hacer frente a los problemas de segregación urbana, como la política de vivienda, el marco normativo actual en educación permitiría desplegar los instrumentos necesarios para hacer frente al fenómeno de la segregación escolar. En este artículo sintetizamos las conclusiones más significativas del informe y destacamos algunas de las recomendaciones del mismo.

### Algunos tópicos no fundamentados

El informe, basándose en un análisis estadístico de los datos de alumnado del conjunto de centros del sistema educativo de Cataluña, contribuye a desmentir algunos tópicos formulados en torno al fenómeno, tópicos que se utilizan a menudo para justificar ciertas actitudes displicentes o derrotistas ante las posibilidades de que dispone la política educativa para combatir la segregación.

Uno de estos tópicos hace referencia a que la segregación escolar es provocada por la segregación residencial. Es cierto que la distribución desigual de los grupos sociales en la estructura urbana de los municipios genera diferencias en la composición social de los centros escolares, y que éste es uno de los factores más determinantes a la hora de explicar el fenómeno. Sin embargo, los datos también demuestran que la segregación escolar acaba siendo superior a la segregación residencial o, dicho de otro modo, que la segregación escolar sólo se explica parcialmente por la segregación residencial. Hay otros factores, como la ausencia de políticas educativas decididas en determinados territorios, que provocan esta situación. Por lo tanto, el problema no es que haya centros con una elevada presencia de alumnado extranjero, sino que esta presencia sea claramente superior al porcentaje de niños extranjeros en su territorio de influencia.

En general, para la mayoría de municipios, se detecta una mayor segregación dentro de los barrios que entre barrios de un mismo municipio. Es especialmente ilustrativa la situación de la ciudad de Barcelona: pese a las diferencias en la composición social de los distritos, la segregación escolar en el conjunto de la ciudad se explica en un 76,9% por las desigualdades internas de los distritos (menos contaminadas por la segregación urbana),

y en un 23,1% por las desigualdades existentes entre distritos (claramente causadas por la segregación urbana).

Otro de los tópicos, también desmentido en este informe, es que la segregación escolar se reduce básicamente a la dualización de la doble red escolar en nuestro país. Los datos demuestran, en efecto, que la segregación entre sectores de titularidad existe, y que el sector público escolariza más de tres veces más a alumnado extranjero que el sector privado. Estas diferencias en la composición social, además, no sólo responden al origen inmigrado, sino también al nivel de instrucción o a la clase social. Ahora bien, dicho eso, los datos también demuestran que en la mayoría de municipios la segregación dentro de los sectores de titularidad es superior a la segregación entre sectores; en otras palabras, que las desigualdades entre escuelas públicas son mayores que entre éstas y las escuelas privadas, y lo mismo sucede entre escuelas privadas y entre éstas y el sector público. Si nos fijamos en la ciudad de Barcelona, por ejemplo, la magnitud de la segregación existente se explica en un 39,3% por las desigualdades entre sectores, y un 60,7% por las desigualdades dentro de los sectores. No hace falta decir, pues, que cuando hablamos de dualización escolar, hay que tener presente que también hay escuelas concertadas notablemente implicadas en la escolarización del alumnado inmigrado, al igual que hay escuelas públicas escasamente implicadas en ello.

Otro tópico puesto en cuestión en el informe es que la segregación escolar tenga que ver principalmente con el impacto del factor migratorio en un determinado territorio. Se tiende a creer que estos fenómenos son más intensos y se localizan de forma más relevante en los municipios con una mayor presencia de población inmigrada. La realidad, sin embargo, es muy diversa. Municipios como por ejemplo Cerdanyola del Vallès (con una proporción aproximada del 6% de población extranjera empadronada), Lleida (10%), L'Hospitalet de Llobregat (20%) o Salt (40%) divergen claramente en la presencia de población extranjera, pero convergen, en cambio, en la elevada segregación escolar.

De hecho, el análisis estadístico del fenómeno demuestra las importantes diferencias entre municipios en cuanto a los niveles de segregación escolar. Los índices utilizados constatan la elevada segregación escolar existente en la mayor parte de los

municipios de las comarcas del Barcelonès y del Baix Llobregat y en los principales municipios del Camp de Tarragona y del área del Vallès Occidental y Oriental, además de otros como Salt o Lleida. Aparte de este último, tanto en Primaria como en Secundaria, destacan también en negativo municipios como por ejemplo Sant Feliu de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Sabadell, L'Hospitalet de Llobregat, Badalona y Cerdanyola del Vallès. Éstos son los municipios con más desequilibrios entre centros en la escolarización del alumnado extranjero.

En esta misma línea, por ejemplo, municipios como L'Hospitalet de Llobregat y Salt se caracterizan por tener los centros escolares con mayor presencia de alumnado extranjero (respecto del peso de este grupo social en el municipio) y también los centros escolares con menor presencia (respecto al mismo peso).

En sentido positivo, conviene destacar municipios que, pese al fuerte impacto recibido del factor migratorio, presentan índices de segregación claramente más favorables. Es el caso, por ejemplo, de Olot, Vic o Mataró, municipios emblemáticos por las políticas activas, desarrolladas desde hace años, de distribución del alumnado recién llegado. La menor segregación escolar de estos municipios, pese al importante impacto del factor migratorio, constata de nuevo el margen de actuación existente para la política educativa.

Y, por último, otro tópico, precisamente, es que no existen las herramientas legales para luchar contra la segregación escolar. Es cierto que eliminar la segregación escolar no pasa únicamente por medidas de carácter legal, o que las medidas normativas específicas desarrolladas en el Decreto de admisión 75/2007 no son suficientes ni suficientemente efectivas para combatir el fenómeno. Cabe destacar, por ejemplo, que la batería de medidas específicas desplegadas en el decreto mencionado es limitada y no incorpora cambios sustanciales en cuanto a la lucha contra la segregación escolar respecto al que establecía el anterior Decreto 252/2004 y a las modificaciones –de aplicación directa– que establece la Ley Orgánica de Educación 2/2006. Es destacable, asimismo, que el Decreto no incorporase una medida suficientemente significativa prevista en la LOE, de aplicación no directa en Cataluña, consistente en la previsión de proporciones de alumnos con necesidades educativas específicas por centro –aspecto que,

a priori, se quiere corregir con la futura Ley de Educación de Cataluña, actualmente en trámite parlamentario.

Ahora bien, sin embargo, también es cierto que el marco legal actual destaca en positivo por la importancia que adopta la equidad como principio orientador de la actuación de los poderes públicos, especialmente en cuanto a la distribución del alumnado con necesidades educativas específicas, tanto en la Ley Orgánica de Educación 2/2006 como en el Decreto de admisión 75/2007. Y que este tratamiento preferencial de la equidad en la normativa vigente conforma un escenario propicio para el desarrollo de políticas públicas que combatan la segregación escolar. A pesar de que el marco normativo da posibilidades importantes de actuación a la Administración educativa a la hora de definir políticas que combatan el fenómeno, el informe demuestra que no siempre se ha aprovechado suficientemente ese margen de actuación.

## Acciones, omisiones y la reproducción del fenómeno

Desde una perspectiva evolutiva, la explotación estadística realizada concluye que, en el último quinquenio analizado, los centros catalanes con una mayor presencia de alumnado extranjero han mostrado una tendencia a la homogeneización creciente de su composición social. Esta sensación es compartida también por familias y profesionales de determinados centros segregados que han presentado quejas al Síndic de Greuges sobre la percepción de una falta de mejora sustancial de la situación de concentración escolar de determinados grupos sociales.

Éstas son evidencias empíricas de que las políticas puestas en práctica actualmente para combatir el fenómeno, si bien son necesarias y positivas, no son suficientes. Incluso los municipios que hemos destacado por sus buenas prácticas presentan una cierta segregación de la red escolar.

De alguna forma, parece como si las políticas desarrolladas tuvieran una fuerte carga compensatoria, pero fuesen menos decididas a la hora de asegurar la distribución realmente equitativa de la demanda escolar. Podríamos decir que son planteamientos positivos porque tienden a hacer más soportables los efectos del fenómeno, porque se ocupan de mejorar las condiciones en las que los centros se-

gregados gestionan la escolarización del alumnado (con más profesionales, mediante aulas de acogida, una vinculación más fuerte con el entorno, etc.), pero son insuficientes para combatir frontalmente, a corto plazo, la raíz de la segregación.

Las políticas más decididas pasan por complementar las medidas compensatorias, absolutamente necesarias, con políticas de planificación educativa que permitan orientar más la demanda escolar. Ello también requiere, tal y como constata el Síndic de Greuges con las quejas recibidas en la institución, gestionar posibles conflictos con familias que vean condicionadas sus posibilidades de elección de escuela. En cualquier caso, los poderes públicos tienen que tener presente que no conviene privilegiar los criterios de gobernabilidad por encima de los de equidad, como a menudo sucede.

La prioridad que a menudo se da a los criterios de gobernabilidad favorece la reproducción de la segregación escolar a través de las propias políticas de planificación educativa y de gestión de la matrícula viva. No cabe insistir mucho (pues ya es sobradamente conocido) que la segregación escolar se explica, en parte, por la gestión que la Administración educativa ha realizado durante años de la matrícula viva. En esta línea, el informe demuestra que los casos de *guetización* se explican por la concentración de vacantes en determinadas escuelas, las menos deseadas por las familias en el proceso de admisión, que después sirven para escolarizar la matrícula viva. La elevada presencia de alumnado recién llegado de origen inmigrado aún alimenta más el rechazo de las familias hacia estos centros, y así se reproduce un círculo vicioso de disponibilidad de vacantes y de acumulación de matrícula viva. Pese a que estos procesos son conocidos por las autoridades educativas, aún hoy hay centros segregados que continúan “especializándose” en escolarizar a la matrícula viva. Cabe decir que la saturación de la oferta escolar, fruto del crecimiento de la demanda educativa, no favorece la dispersión de vacantes entre centros en el proceso de admisión.

En esta línea, el informe también constata que las políticas de planificación educativa desarrolladas en determinados municipios han acabado reproduciendo la segregación de su red escolar. Para ilustrar esta situación, se puede hacer referencia, por ejemplo, a la aplicación de ampliaciones de ratio o de aperturas de grupo en

determinados centros cuando aún había suficientes plazas vacantes en otros centros de la misma zona. Éste es un ejemplo de política educativa que contribuye a consolidar la infraocupación de determinados centros, escenario propicio para la reproducción de la segregación escolar.

A veces, la reproducción de la segregación escolar se realiza por acción, y en otros, por omisión de políticas educativas. En este sentido, cabe destacar que en determinados municipios se produce una cierta infrautilización de los instrumentos de política educativa. La poca aplicación de las reducciones de ratio para los centros segregados, el poco aprovechamiento de las reservas de plazas para la distribución efectiva del alumnado con necesidades educativas específicas o el poco uso de las adscripciones de centros para revalorizar determinadas escuelas y combatir el fenómeno de la segregación son ejemplos claros.

La zonificación escolar también representa un buen instrumento de planificación educativa, aunque infrautilizado, a la hora de favorecer la heterogeneidad interna en la composición social de los centros. Pese a que no es una condición suficiente, y aunque tenga que ser complementada con otras medidas más intensivas de fomento de la equidad en la distribución del alumnado entre centros, es un recurso que cabe tener en cuenta para combatir la segregación escolar. Sin embargo, como sucede con otros instrumentos de planificación educativa, se trata de un recurso no siempre utilizado para combatir el fenómeno. En algunos casos, la lógica estrictamente de la proximidad condiciona más el modelo de zonificación adoptado que la lógica de la equidad.

Las omisiones en la política educativa también se dejan ver con las desigualdades existentes entre centros en sus condiciones estructurales, no estrictamente relacionadas con su composición social. A priori, la homologación de las condiciones estructurales de los centros sostenidos con fondos públicos acostumbra a evitar la segregación escolar porque desincentiva las estrategias de evitación y huida por parte de determinadas familias, de determinados centros.

En esta línea, el informe destaca en negativo el aumento de aularios prefabricados experimentado en los últimos cursos, lo que muestra una cierta falta de previsión sobre la evolución de la oferta, y el impacto negativo que esta situación puede tener sobre la calidad de la oferta y, consecuen-

temente, sobre el comportamiento de la demanda. El retraso en la construcción definitiva de algunos de los centros ubicados de manera provisional en aularios prefabricados acentúa aún más estas desigualdades.

El informe, precisamente, constata que aún existen carencias remarcables en lo que concierne a la homologación de la oferta. Es especialmente destacable la falta de gratuidad real de la escolarización en numerosos centros concertados. Esta situación incorpora desigualdades de acceso que generan, a su vez, desigualdades en la distribución del alumnado socialmente desfavorecido. El impulso aún insuficiente de los contratos-programa previstos en el Pacto Nacional para la Educación (2006), que pretenden garantizar la financiación necesaria a los titulares de los centros, no ayuda a promover la gratuidad real ni la implicación de las escuelas concertadas en la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas.

**Cabe destacar las estrategias utilizadas por algunos centros para seleccionar su propia demanda y derivar hacia otros centros a alumnos con necesidades específicas**

Y otro caso paradigmático de omisión, aunque cada vez menos, es el del control de los fraudes. Uno de los mecanismos que algunas familias ponen en marcha para evitar la escolarización de sus hijos en escuelas no deseadas es el falseamiento de datos presentados ante el centro o la Administración educativa. Eso contribuye a separar los centros menos deseados. Es conocido el recurso del falso empadronamiento como mecanismo para facilitar el acceso a determinados centros que no están cerca del domicilio familiar. Sobre este asunto, cabe destacar que, a pesar de las quejas, no siempre las administraciones responsables investigan, y que, a pesar de la detección de irregularidades en el empadronamiento, no siempre se tramita la baja del padrón de habitantes y se retira la plaza escolar a la familia que ha realizado el fraude. La poca celeridad en las actuaciones de algunas administra-

ciones locales, los déficit de coordinación entre éstas y la Administración educativa y las dificultades que plantea el procedimiento administrativo previsto por ley son causas de esta cierta inacción.

Con relación a las irregularidades, también cabe destacar las estrategias utilizadas por algunos centros escolares para seleccionar su propia demanda y derivar hacia otros centros a alumnos con necesidades educativas específicas. Las quejas recibidas en el Síndic constatan casos en que los propios centros han pasado deliberadamente por alto el control sobre el falseamiento de los datos de residencia, han realizado incorrectamente la baremación de las listas, etc.

Finalmente, el informe también destaca algunas carencias relacionadas con los procesos de información a las familias. Las desigualdades sociales existentes en el acceso a la información, por ejemplo, provocan diferencias en los niveles de conocimiento del sistema educativo y de la oferta escolar y, en último término, condicionan los criterios en la elección de escuela. Estas desigualdades sociales relacionadas con la información revierten negativamente sobre la equidad del sistema, entre otras cosas, porque refuerzan estrategias de elección de centro diferenciadas en función de la clase social. La existencia de prejuicios sociales sobre la oferta escolar, además, también contribuye a consolidar la segregación escolar. Los prejuicios existentes sobre la calidad de los diferentes centros escolares, muchas veces erróneamente fundamentados, también condicionan la elección de escuela de las familias.

Desde la perspectiva del Síndic de Greuges, también cabe destacar el déficit de información relacionado con los derechos de las familias, vinculados a la escolarización de sus hijos. La percepción social, erróneamente fundamentada, de que la libertad de elección de centro obliga a la Administración a asignar plaza en el centro deseado por la familia, sea cual sea la disponibilidad de plazas, genera tensión en los procesos de preinscripción y matrícula, y dificulta la labor de la Administración a la hora de fomentar políticas de equidad. Esta tensión también aparece por el desconocimiento que algunas familias tienen del procedimiento de preinscripción y matrícula (sobre los criterios y procedimientos de admisión, sobre los principios generales que orientan las políticas de admisión que desarrolla la Administración educativa, etc.).

Las limitaciones normativas y estructurales que padecen algunas oficinas municipales de escolarización, las dificultades para disponer de la información adecuada, suficientemente actualizada, y los déficit de coordinación y de integración entre algunas administraciones locales y la Administración educativa son factores que impiden a estos servicios ser más efectivos en las políticas de información.

## Algunas recomendaciones para combatir la segregación escolar

### Sobre la planificación educativa

- Consideración de la segregación escolar en la toma de decisiones sobre la ubicación de centros y líneas. La decisión de dónde ubicar una nueva escuela o de dónde abrir nuevas líneas no puede venir exclusivamente determinada por el espacio disponible. En este sentido, es preciso que los criterios sociodemográficos pesen tanto o más que los criterios urbanísticos a la hora de planificar la ubicación de nuevos centros o la apertura de nuevas líneas. Por ahora, más allá de los cálculos de perspectiva poblacional, no parece que otros análisis de la estructura social del municipio y de potenciales problemas de concentración de población escolar en situación de riesgo se tengan en cuenta a la hora de tomar decisiones de planificación.

- Garantías de gratuidad real y de unas condiciones materiales de calidad al conjunto de centros sufragados con fondos públicos. Por una parte, es preciso tener presente que la mejora de las condiciones de accesibilidad tiene que favorecer la equidad en la distribución de la demanda escolar en función de su nivel socio-económico. Y de la otra, cabe destacar que aún hoy hay centros ubicados en instalaciones que requieren mejoras sustanciales y que resultan poco atractivas para las familias. La misma proliferación de centros ubicados en aularios prefabricados provisionales puede reforzar estrategias de huida por parte de las familias. Por este motivo, es preciso controlar el impacto que esta situación de aularios prefabricados puede generar sobre la atracción de la demanda y sobre la disponibilidad de plazas vacantes en el periodo de matrícula viva.

- Impulso de modelos de zonificación escolar que favorezcan la heterogeneidad en la composición social de los centros. El peso del factor territorial en la equidad en

el acceso a los centros sostenidos con fondos públicos es suficientemente importante para convertir el instrumento de la zonificación escolar en una herramienta con incidencia sobre la planificación educativa. En este sentido, esta institución propone a las administraciones competentes que revisen los modelos de zonificación imperantes, en la lógica de combatir la segregación escolar.

- Impulso y uso del contrato-programa como mecanismo de lucha contra la segregación. La insuficiencia del concierto es un obstáculo para conseguir una mayor implicación de los centros concertados en la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas. El instrumento del contrato-programa, que recoge el Pacto nacional para la educación, es el mecanismo que tiene que compensar estas dificultades. Es preciso maximizar la oportunidad que ofrece la firma de estos contratos-programa para combatir la segregación escolar y promover que los centros concertados incluyan, entre sus objetivos, medidas que impliquen un compromiso efectivo de corresponsabilidad en la escolarización de la población en situación de riesgo educativo y social.

### Sobre la gestión del acceso

- Cierre de los centros segregados a la matrícula viva y apoyo a las comisiones de escolarización. Es preciso un esfuerzo decidido de las administraciones para poner freno a la "solución fácil" de ubicar la población recién llegada en determinados centros. Y más específicamente, es preciso evitar escolarizar matrícula viva a los centros segregados, independientemente de las plazas vacantes disponibles. Por ello, el Departamento de Educación tiene que poner a disposición de las comisiones de escolarización las medidas normativas necesarias para poder evitar efectivamente estos procesos de concentración de la matrícula fuera de plazo.

- Uso de las ampliaciones y las reducciones de ratios y de grupos y de las adscripciones de centros como instrumento para la equidad educativa. En este sentido, esta institución propone, en primer lugar, evitar conceder ampliaciones de ratio o de grupos mientras otros centros con una demanda más débil aún tengan vacantes disponibles. En segundo lugar, sugiere aplicar la reducción de ratio en los centros segregados, a fin de reducir el número de vacantes disponibles y la complejidad educativa que tiene que gestionar el cen-

tro, en la línea expuesta en el epígrafe anterior. En tercer lugar, esta institución también propone limitar las ampliaciones de ratio al fomento de la distribución equitativa del alumnado con necesidades educativas específicas. Y finalmente, es preciso utilizar las adscripciones de centros como recurso para combatir la segregación escolar.

- Alargamiento del periodo de reserva de plazas una vez acabado el proceso de preinscripción e impulso de políticas activas para optimizar el uso de esta medida. En este sentido, se propone que los ayuntamientos, conjuntamente con el Departamento de Educación, establezcan las estrategias de actuación y de acompañamiento necesarias para distribuir efectivamente al alumnado con necesidades educativas específicas entre centros, de tal forma que preferentemente todos los centros cubran esta reserva de plazas. Mientras haya plazas reservadas no cubiertas en otros centros, ninguna escuela segregada tendría que asumir alumnado con necesidades educativas específicas por encima del número de plazas reservadas. Asimismo, el Departamento de Educación tendría que hacer posible que esta reserva de plazas pudiese extenderse más allá del periodo de preinscripción, y, en aquellos municipios en los cuales se sabe que tendrán incorporación tardía, incluso más allá del periodo de matriculación.

- Establecimiento de un máximo de alumnado con necesidades educativas específicas por centro. En este sentido, se sugiere que el Departamento de Educación fije este límite máximo por centro. Es preciso recordar que esta medida ya la establece la Ley orgánica 2/2006, de educación, pero que no se aplica directamente en Cataluña, y que no ha sido recogida en el Decreto de admisión 75/2007 (pero sí en el Anteproyecto).

- Compromiso político sobre el control de las irregularidades en el proceso de admisión. En primer lugar, se pide a los ayuntamientos que hayan recibido denuncias sobre falsos empadronamientos que investiguen adecuadamente las presuntas irregularidades, incluso cuando las propias denuncias no aporten informaciones precisas sobre las familias presuntamente infractoras. En segundo lugar, se pide a los ayuntamientos que tramiten la baja del padrón de habitantes, según los procedimientos establecidos por ley, de las personas que han falseado el domicilio de residencia, hecho que no siempre se pro-

duce. En tercer lugar, se pide a las diferentes administraciones implicadas que inviertan los esfuerzos necesarios para intentar resolver los casos sobre presuntas irregularidades, antes de iniciar el curso escolar. En cuarto lugar, se propone que el Departamento de Educación establezca en las instrucciones que despliegan el Decreto de admisión un tratamiento excepcional para los casos en que los ayuntamientos aportan informes sobre irregularidades en el empadronamiento, aunque no se haya completado el trámite de dar de baja del padrón. Y finalmente, el Síndic insta el Departamento de Educación a actuar con rigor tanto con las familias como con los centros que cometen irregularidades; ya sea con cambios de escuela a las familias infractoras, o con sanciones a los centros infractores. Este rigor en el cumplimiento de la normativa es fundamental para prevenir estas prácticas en el futuro.

#### Sobre la optimización del marco normativo

- Incorporación de nuevas medidas específicas en el Decreto de admisión. Se insta el Departamento de Educación a maximizar la lucha contra la segregación escolar desde el ámbito normativo.

- Oportunidad de aprovechar la ley de educación catalana para avanzar en la lucha contra la segregación escolar. En este sentido, la inclusión de la lucha contra la segregación y de los instrumentos para combatirla dentro de una norma con rango de ley, dotaría a estas actuaciones de más legitimidad, fuerza y estabilidad.

- Ampliación de las funciones atribuidas a las comisiones de escolarización. Una participación más activa de estas comisiones en los procesos de baremación y de asignación de plazas escolares facilitaría la introducción de mejoras en la distribución del alumnado inmigrado y evitaría fraudes, cometidos como mecanismo de huida de determinados centros.

#### Sobre las políticas de información

- Reducción de las desigualdades sociales de acceso a la información. Así, el Departamento de Educación tendría que articular una política activa de información a las familias que compense las desigualdades sociales a la hora de acceder a dicha información. Conviene recordar que uno de los aspectos más visibles en la reproducción de los procesos de segregación escolar es el conocimiento desigual, por parte de los distintos grupos

sociales, de la oferta escolar y los procesos de admisión.

- Promoción del conocimiento sobre los derechos de elección de centro y pedagogía de las decisiones políticas. El Departamento de Educación tendría que garantizar que las familias conozcan sus derechos de elección de centro, incorporando referencias a los diferentes instrumentos de que dispone la Administración educativa para la gestión de la información a las familias, como por ejemplo la misma hoja de preinscripción o la página web. La desinformación es, desgraciadamente, un elemento generador de tensiones y conflictos entre los ciudadanos y la administración educativa, conflictos que dificultan poder llevar a cabo de forma adecuada políticas de equidad en el acceso.

- Optimización del sistema de información de las vacantes y de las bajas durante el curso escolar. Las oficinas municipales de escolarización no siempre tienen un acceso preciso a esta información, que es fundamental para la distribución de la matrícula fuera de plazo y, en general, para la reserva de plazas de alumnado con necesidades educativas específicas.

#### Sobre las medidas compensatorias

- Inversión en profesionales e incentivos, y atracción del profesorado mejor preparado. El Departamento de Educación debe garantizar que la provisión de profesionales de los centros segregados sea consecuente con el nivel de complejidad que gestionan. Adicionalmente, el Departamento de Educación tiene que buscar los mecanismos de incentivo necesarios para atraer al mejor profesorado a los centros más problemáticos, y tiene que proporcionar al profesorado de los centros segregados un acceso preferente a formación específica.

- Impulso a la integración de escuelas segregadas y no segregadas. El Departamento de Educación puede también desplegar mecanismos de integración entre centros escolares segregados y no segregados. El abanico de posibilidades va desde la realización de una oferta conjunta de actividades complementarias, hasta la posibilidad de estudiar puntualmente la movilidad del alumnado para la realización de determinadas tareas escolares. Las posibilidades podrían extenderse, incluso, al establecimiento, donde se considerase oportuno, de claustros escolares comunes (o intensamente relacionados) entre centros.

- Promoción de políticas activas de atracción de la demanda, como el acompañamiento de las familias hacia los centros guetizados. Se propone al Departamento de Educación que promueva acompañamientos de grupos de familias de determinadas guarderías a centros segregados. Igualmente, este acompañamiento se puede realizar en el paso de Primaria a Secundaria obligatoria. También se propone al Departamento de Educación desplegar estas actuaciones en el caso de centros con demanda superior a sus posibilidades de admisión, garantizando a las familias que no pueden acceder al centro solicitado en primera opción poder optar conjuntamente por escuelas inicialmente descartadas. Por otra parte, el Departamento de Educación también debe velar para que los centros guetizados tengan una dotación de recursos superior a los niveles estándares establecidos, no sólo humanos, sino también materiales e de infraestructuras. Las condiciones de las instalaciones, el número de alumnos por ordenador, etc., son elementos clave para la atracción de la demanda. Asimismo, el Departamento de Educación debe velar para que los centros guetizados tengan una provisión de servicios complementarios superior a los niveles estándares establecidos. La existencia de unas buenas actividades educativas en horario no lectivo, la existencia de actividades escolares complementarias de prestigio (uso de determinados equipamientos deportivos o culturales del territorio, por ejemplo), etc. también son clave para la atracción de la demanda.

- Definición de planes de choque en los centros segregados y evaluación continua de su proceso de aplicación. Se propone que el Departamento de Educación defina para los centros guetizados planes de choque que minimicen progresivamente la segregación. Estos planes pasan por desarrollar buena parte de las medidas, tanto de carácter activo como pasivo, descritas en los epígrafes anteriores. Conviene diseñar planes de choque para garantizar la intensificación de medidas de lucha contra la segregación, pero también para exigir a la propia Administración que defina objetivos claros y evalúe los resultados de las actuaciones llevadas a cabo. Finalmente, si la guetización escolar no se eliminase en un periodo de tiempo prudencial, la Administración tendría que estar dispuesta, incluso, a cerrar los centros.